



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 24 ABR 2014

VISTO: El Decreto C.D. Nº 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2014, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo número de registro, 146/2014, 252/2014 y 273/2014.

Que las ordenanzas mencionadas refieren a: desafectar del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2 hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m²) aproximadamente para afectarla a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de acuerdo al anexo I que se adjunta a la ordenanza; ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2286/2013, a través del cual se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales, el Convenio registrado bajo Nº 7875, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación "Nicolasa Eugenic Posleman" (NEP), mediante el cual el Municipio asigna una fracción de espacio público en el Polo Deportivo Municipal de Andorra, para el uso del espacio cultural y deportivo denominado "Casa NEP para Jóvenes"; desafectar del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2730 m²) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, Macizo 166, Parcela 1, para ser transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, conforme lo indicado en el Anexo I que corre adjunto a la ordenanza.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día martes 29 de abril del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día martes 29 de abril de 2014, a partir de la hora 13:00, en la sala de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del corriente año, ingresadas mediante asuntos 146/2014, 252/2014 y 273/2014 referentes a: desafectar del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2 hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m²) aproximadamente para afectarla a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de acuerdo al anexo I que se adjunta a la ordenanza; ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2286/2013, a través del cual se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales, el Convenio registrado bajo N° 7875, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación "Nicolasa Eugenic Posleman" (NEP), mediante el cual el Municipio asigna una fracción de espacio público en el Polo Deportivo Municipal de Andorra, para el uso del espacio cultural y deportivo denominado "Casa NEP para Jóvenes"; desafectar del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2730 m²) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, Macizo 166, Parcela 1, para ser transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, conforme lo indicado en el Anexo I que corre adjunto a la ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Mario Llanes y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° **018** /2014.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

G.P. ALBERTO ABEL ACUZZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

113/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L- Macizo 56F, Parcela 2 hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m²) aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la parcela enunciada en el Artículo 1º a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m²) cada una.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR, a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 09/2009.

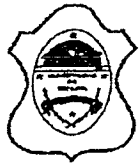
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



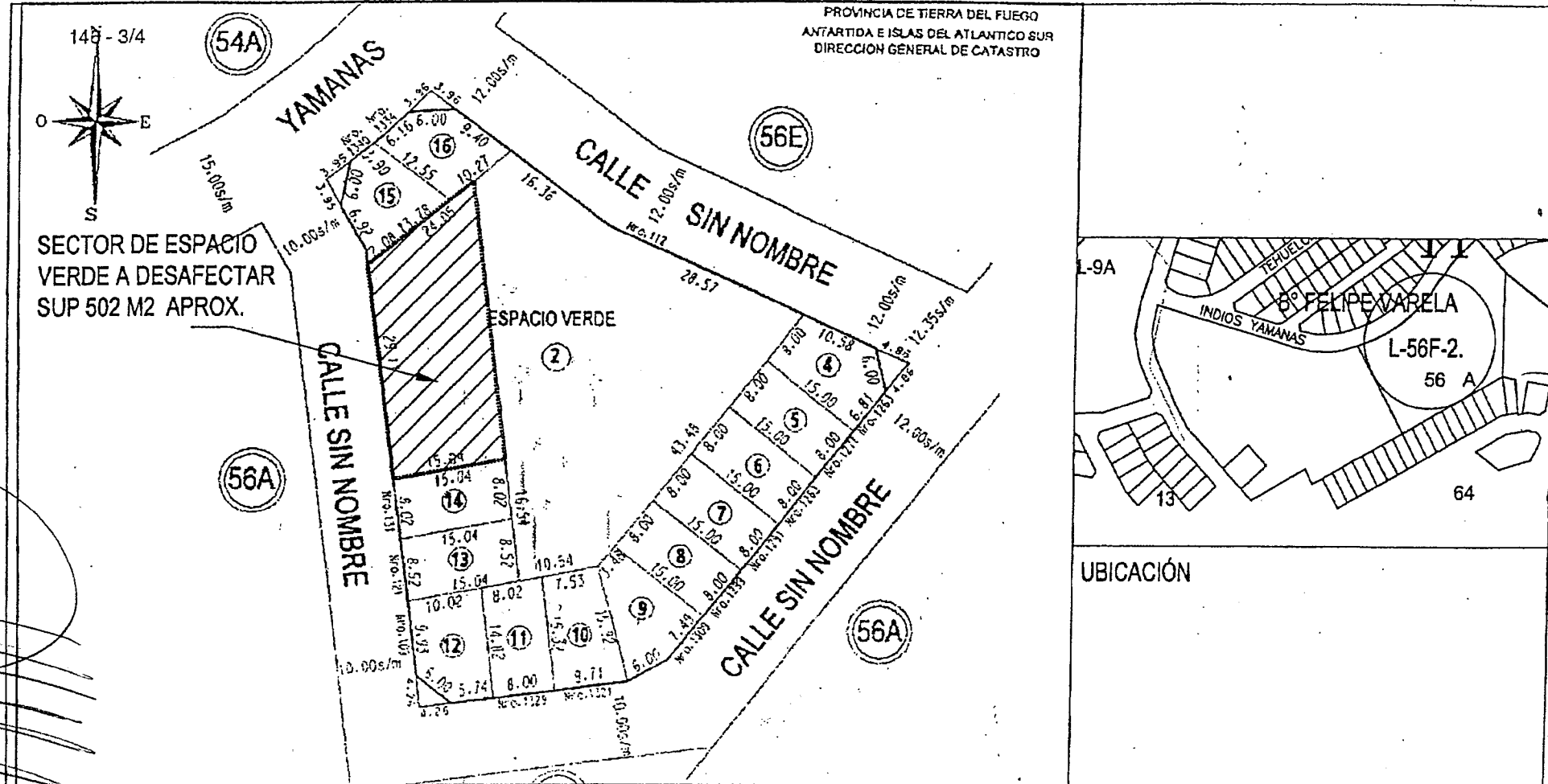
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

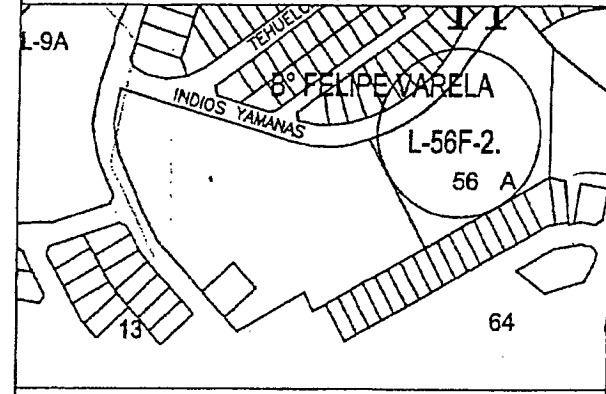
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE URBANISMO
SECRETARÍA DE URBANISMO

DANIEL DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



SECTOR DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR
SUP 502 M2 APROX.



UBICACIÓN

Nota: las dimensiones y superficies consignadas son aproximadas
estando sujetas a modificación en mensura definitiva.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS					
Fecha:	DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE CROQUIS DE UBICACIÓN DE ESPACIO VERDE L-56F-4	Expediente n°:	SP-1620-2005	Proyecto:	Arq. LESTA A.
Plano:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Elaborado:	L. 56F	2	Relieve:
					Composición:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0184



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

018

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 2286/2013, que fuera dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales en fecha 30 de diciembre de 2013, a través del cual se aprueba el Convenio registrado bajo el número 7875, celebrado el pasado 26 de octubre de 2013 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor intendente municipal, don Federico Sciarano, y la Fundación "Nicolasa Eugenic Posleman" (NEP), representada por el doctor Carlos Abel Sánchez Posleman, mediante el cual el Municipio asigna una fracción de espacio público en el Polo Deportivo Municipal de Andorra, para el uso del espacio cultural y deportivo denominado "Casa NEP para Jóvenes".

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 09/2009.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____

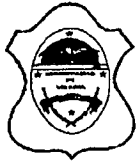
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

26/03/2014.-

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

018

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

276/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Intención registrada bajo el Nº 8241, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina acuerdan aunar esfuerzos para la construcción de un espacio cultural y deportivo para beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2730m²) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, Macizo 166, Parcela 1, conforme el croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie desafectada mediante el artículo 2º, será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, a los efectos de construir un polideportivo de usos múltiples conforme lo establecido en el Acta de Intención registrada bajo el Nº 8241.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR, a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 09/2009.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

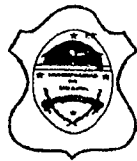
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



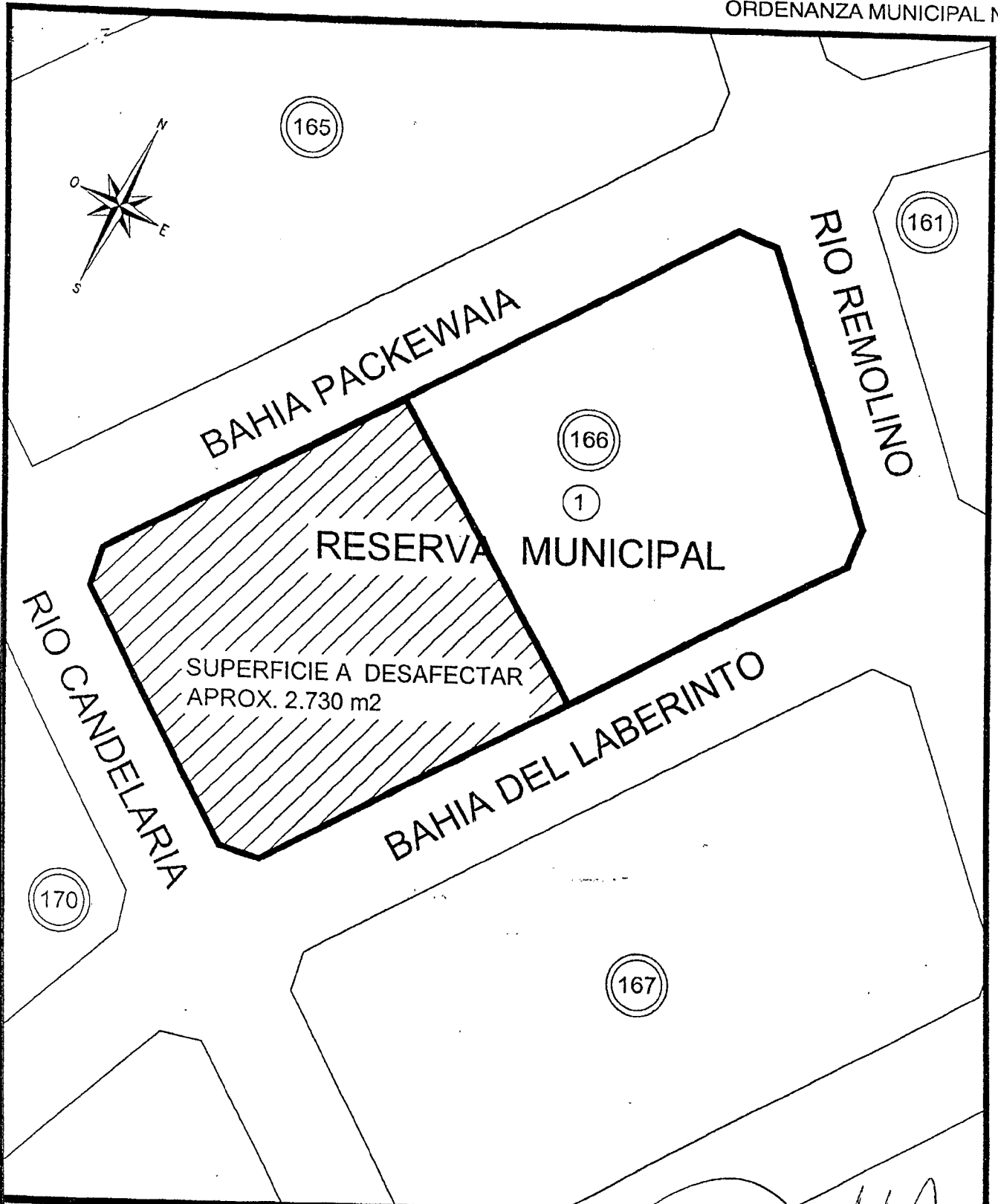
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

018

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

PLANO DE:
SECCIÓN J, MAC. 166, PARC. 1.

ANEXO I - ORD. MUNICIPAL Nº:.....

PROYECTO:	DIRECCION:
VISADO:	D.U.
arq. Benavente	FECHA:
DIBUJO:	03/2014
Nico	ESCALA:
	s/esc.

Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Se realizará en U musical para adu

Para inscribirse, los interesados deberán concurrir los mié actividad estará a cargo del profesor Miguel Gunter.

La Municipalidad de Ushuaia llevará adelante un "Taller de Canto y Guitarra" para adultos ma-

yores de la ciudad, a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, todos los miércoles de 15 a 17 en el SUM de la Casa de la Juventud.

Para inscribirse, los interesados deberán concurrir directamente diez minutos antes del comienzo de la actividad, que estará a cargo del profesor Miguel Gunter, trabajador de los centros comunitarios de la ciudad.

El secretario de Desarrollo y Promoción Social del Municipio, Juan Manuel Romano, destacó que "es necesario generar este tipo de espacios, porque así estimulamos el sentido de bienestar de los adultos mayores. Ellos van a poder expresarse con un lenguaje distinto, a la vez que se genera un entorno social diferente, lo que forma un vínculo especial con sus compañeros".

Cabe destacar que esta actividad se encuentra enmarcada dentro de la Dirección de Municipios y Comunidades saludables y el Departamento de la Tercera Edad. ■

137 Pizza & Pasta

Nuestras especialidades

Pizza a la piedra y pastas caseras

San Martín 137
Pedidos 435005



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura, el día martes 29 de abril del corriente a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar las siguientes ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

- 146/2014 - desafecta del uso público de un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.
- 252/2014 - ratifica el Decreto Municipal N° 2286/2013, el Municipio asigna una fracción de espacio público en el Polo Deportivo Municipal de Andorra a la Fundación "Nicolás Eugenio Posleman" NEP.
- 273/2014 - desafecta del uso público de una superficie de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2730 m²) aproximadamente para ser transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

El Concejo Deliberante convoca a reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el martes 29 de abril del corriente año a la hora 14:00, en el recinto "Jorge Omar Retamar", para tratar:

- 839/2012 - Creación de Asociaciones Vecinales Municipales.
- 141/14 - asigna nombre en forma precaria a las calles del proyecto de urbanización "Ushuaia Chico" que se realizará en el predio identificado como J-1000-2AGER.
- 1441/2013 - incorpora el artículo 514 al anexo I de la OM N° 1494, nombre de calle Loica.
- 745/2011 - incorpora el artículo 497 al anexo I de la OM N° 1494, nombre de calle Altos de Beban.
- 1552/2012 - instituye el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Equinos.
- 1556/2012 y 202/2011 - regula la cría y venta de animales de compañía (ADC), las actividades de adiestramiento y paseo de canes.

Preside: concejal Mario Llanes

Nuevo espacio deportivo en Ushuaia

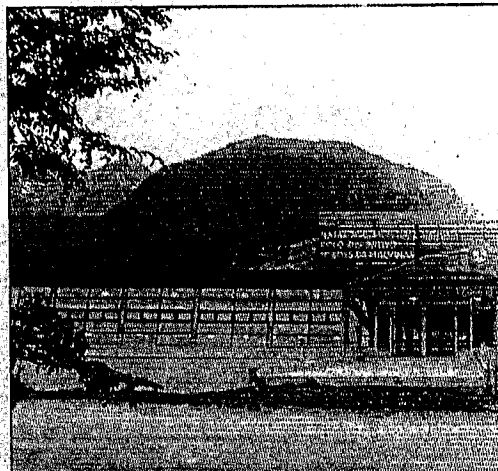
Se inaugura este sábado el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas"

La Municipalidad de Ushuaia invitó a los vecinos a participar del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", que se realizará mañana a las 16 en el ingreso al Valle de Andorra, señaló el intendente

Desde la Municipalidad de Ushuaia invitaron a los vecinos de toda la Provincia a participar del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", que se realizará mañana a las 16 en el ingreso al Valle de Andorra.

La obra, que consiste en dos piletas semi olímpicas, consultorios médicos, sector de gradas y ascensores en las piletas para personas con motricidad reducida, demandó una inversión superior a los 20 millones de pesos.

Ante tamaña infraestructura, el intendente Federico Sciurano anticipó que "será un día inolvidable para todos" y por esa razón "queremos invitar a todos los vecinos de la Provincia para que sean parte de la inauguración de esta obra, tan importante para el desa-



El Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" se inaugura

rollo deportivo de nuestros chicos".
"Sabemos que haber llegado hasta aquí no ha sido tarea fácil y el hecho



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1804-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura, el día martes 29 de abril del corriente a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 457, a efectos de tratar las siguientes ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

- 146/2014 - desafecta del uso público de un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.
- 252/2014 - ratifica el Decreto Municipal N° 2286/2013, el Municipio asigna una fracción de espacio público en el Polo Deportivo Municipal de Andorra a la Fundación "Nicolasa Eugenio Posleman" NEF.
- 273/2014 - desafecta del uso público de una superficie de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2730 m²) aproximadamente para ser transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

El Concejo Deliberante convoca a reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el martes 29 de abril del corriente año a la hora 14:00, en el recinto "Jorge Omar Retamar", para tratar:

- 839/2012 - Creación de Asociaciones Vecinales Municipales.
- 141/14 - asigna nombre en forma precaria a las calles del proyecto de urbanización "Ushuaia Chico" que se realizará en el predio identificado como J-1000-2AGER.
- 1441/2013 - Incorpora el artículo 514 al anexo I de la OM N° 1494, nombre de calle Loica.
- 745/2011 - incorpora el artículo 497 al anexo I de la OM N° 1494, nombre de calle Altos de Beban.
- 1552/2012 - Instituye el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Equinos.
- 1556/2012 y 202/2011 - regula la cría y venta de animales de compañía (ADC), las actividades de adiestramiento y paseo de canes.

Presidente: concejal Mario Llanes

Por supuesta incompatibilidad de cargo de Marcelo Páez

Empleado de la Ae investigación a la F

El empleado de la Aerosilla Marcelo Páez realizó una posible incompatibilidad en el cargo que ostenta con también sería propietario de un Centro Invernal.

El pasado 15 de abril, el vecino y empleado de la Aerosilla Marcelo Páez presentó una nota ante la Fiscalía de Estado solicitando que se investigue una posible incompatibilidad en el cargo que actualmente ejerce como Presidente del Instituto Fueguino de Turismo (InFueTur); el doctor Marcelo Echazú, porque también sería propietario de un Centro Invernal de actividad comercial turística.

En este sentido, Páez manifiesta que

el diario
Digital
REALIDAD FUEGUINA EN LA RED.



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura, el día martes 29 de abril del corriente a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar las siguientes ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

146/2014 - desafecta del uso público de un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.

252/2014 - ratifica el Decreto Municipal N° 2286/2013, el Municipio asigna una fracción de espacio público en el Polo Deportivo Municipal de Andorra a la Fundación "Nicolasa Eugenia Posiemán" NEP.

273/2014 - desafecta del uso público de una superficie de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2730 m²) aproximadamente para ser transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

El Concejo Deliberante convoca a reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el martes 29 de abril del corriente año a la hora 14:00, en el recinto "Jorge Omar Retamar", para tratar:

839/2012 - Creación de Asociaciones Vecinales Municipales.

141/14 - asigne nombre en forma precaria a las calles del proyecto de urbanización "Ushuaia Chlco" que se realizará en el predio identificado como J-1000-2AGER.

1441/2013 - incorpora el artículo 514 al anexo I de la OM N° 1494, nombre de calle Lolca.

745/2011 - incorpora el artículo 497 al anexo I de la OM N° 1494, nombre de calle Altos de Beban.

1552/2012 - Instituye el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Equinos.

1556/2012 y 202/2011 - regula la cría y venta de animales de compañía (ADC), las actividades de adiestramiento y paseo de canes.

Presidente concejal Mario Llanes